



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Acuerdo del pleno de fecha 30 de noviembre de 2023, de la entidad de Quintanar de la Orden, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos número 07/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos, con cargo al remanente líquido de Tesorería ejercicio 2022.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 7/2023 del presupuesto general del Ayuntamiento correspondiente a 2023, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2023, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en concepto de Gastos

Funcional	Económica	Denominación	Suplemento
132	12101	Seguridad y Orden Público. Complemento específico	40.000,00
132	16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	20.000,00
323	13000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Retribuc	20.000,00
323	131	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Laboral	15.000,00
326	13000	Servicios complementarios de educación. Retribuciones básicas. Personal laboral Fijo	30.000,00
338	131	Fiestas populares y festejos. Laboral temporal	15.000,00
342	16000	Instalaciones deportivas. Seguridad Social	6.000,00
4312	13000	Mercados, abastos y lonjas. Retribuciones básicas. LABORAL FIJO	5.000,00
493	13000	Protección de consumidores y usuarios. Retribuciones básicas	2.500,00
920	12006	Administración General. Trienios	5.000,00
920	131	Administración General. Laboral temporal	1.500,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS			160.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería ejercicio de 2022, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870000	Reglamento liquidado Tesorería ejercicio anterior	160.000,00
			TOTAL INGRESOS	160.000,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Quintanar de la Orden, 3 de enero de 2024.-El Alcalde, Pablo Nieto Toldos.

N.º I.-178